



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086-2021-MPU-GM

Contamana, 08 Julio de 2021.

ARMAS DEL CASERÍO ALTO-PERILLO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" - e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2246350;

Que, mediante Memorando N° 015-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 09 .06.2021, se autoriza al Ingeniero de Planta la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE PLAZA DE ARMAS DEL CASERÍO ALTO PERILLO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" - e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2246350; mencionado líneas arriba, el mismo que con Informe Técnico N° 034-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/BASP, de fecha 05.07.2021, presenta los documentos de la actividad antes referida, anexando al presente la documentación técnica concerniente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Calculo de Flete, Planilla de metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos unitarios, Insumos Requeridos, Formula Polinómica y Agrupamiento Preliminar, Desagregado de Gatos Generales, Desagregados de Gastos de Supervisión, Cronograma de Desembolso Mensual, Programación de Obra (GANTT), Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Panel Fotográfico, Planos de Ingeniería del Proyecto, siendo el monto final de inversión de S/. 814,758.33 (Ochocientos Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Ocho 33/100 Soles), a precios Mayo 2021, con IGV 18%, el mismo que incluye ejecución de Obra y Supervisión de Obra, siendo la modalidad de Contratación por **CONTRATA sistema A SUMA ALZADA**, cuyo plazo de ejecución será de **120 (ciento veinte) días** calendarios, para su revisión y aprobación del mismo mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
1	VALOR REFERENCIAL EJECUCIÓN DE OBRA CON IGV	S/. 775,960.31
2	VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE OBRA CON IGV	S/. 38,798.02
VALOR REFERENCIAL TOTAL DE INVERSIÓN		S/. 814,758.33

- Que, del cuadro se aprecia que el valor Referencial (Incluido Gastos Generales y Utilidad), para la Ejecución y para la Supervisión o Inspección del Proyecto (Inc. IGV), es de S/. 814,758.33 (Ochocientos Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Ocho 33/100 Soles),

Que, con Informe Técnico N° 176-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 06.07.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la conformidad y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PLAZA DE ARMAS DEL CASERÍO ALTO PERILLO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" - e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2246350, en atención a las consideraciones expuestas, por el presupuesto total de inversión de S/. 814,758.33 (Ochocientos Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Ocho 33/100 Soles), incluido IGV 18%, a precios de MAYO 2021, siendo la modalidad de ejecución Contratación por **CONTRATA sistema A SUMA ALZADA**, cuyo plazo de ejecución será de **120 (ciento veinte) días** calendarios, según el siguiente desgredado;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086-2021-MPU-GM**

Contamana, 08 Julio de 2021.



ITEM	"CREACION DE PLAZA DE ARMAS EN EL CASERIO ALTO PERILLO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO" - CUI N° 2246350	
	NIVEL DE ESTUDIO	EXPEDIENTE TECNICO
01.01	OBRAS PROVISIONALES	40,528.56
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	8,010.00
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	24,655.28
01.04	TRABAJOS PRELIMINARES LINDEROS PLAZA	8,505.10
01.05	GLORIETA	27,428.06
01.06	CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL	77,417.43
01.07	MURO DE CONTENCIÓN	122,010.82
01.08	PISOS Y PAVIMENTOS	123,050.07
01.09	BANCOS	13,706.78
01.10	RAMPAS Y GRADAS	10,911.82
01.11	MANEJO DEL PROGRAMA AMBIENTAL	16,355.83
01.12	EQUIPAMIENTO Y JUEGOS INFANTILES	30,129.28
01.13	INSTALACIONES ELECTRICAS	45,285.53
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>547,994.56</b>
	GASTOS GENERALES 10%	54,799.46
	UTILIDAD 10%	54,799.46
<b>SUB TOTAL</b>		<b>657,593.48</b>
	IGV 18%	118,366.83
<b>COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>775,960.31</b>
	SUPERVISION DE OBRA	38,798.02
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/ 814,758.32</b>

Que, mediante Carta N° 417-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 07.07.2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PLAZA DE ARMAS DEL CASERÍO ALTO PERILLO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" - e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2246350, mediante acto resolutivo, el mismo que tiene la conformidad respectiva, por el presupuesto total de inversión de **S/. 814,758.33 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 33/100 SOLES)**, incluido IGV 18%, a precios de **MAYO 2021**, que incluye ejecución de obra.

Máxime, con Informe Legal N° 184-2021-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 285-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 08.07.2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal a la solicitud de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PLAZA DE ARMAS DEL CASERÍO ALTO PERILLO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" - e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2246350, el mismo que declara procedente dicha aprobación, por estar de acuerdo a la normativa de la materia;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086-2021-MPU-GM

Contamana, 08 Julio de 2021.

Que, el Artículo 18.- Valor Referencial y Valor Estimado, 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y 18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco", lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, el Artículo 32.- Valor Estimado 32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación y 32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, el Artículo 34.- Valor referencial, 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto, Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: punto c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086-2021-MPU-GM

Contamana, 08 Julio de 2021.

corresponda, i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la Contratación, del Reglamento de Contrataciones del Estado, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, (...)"

Que, con Expediente N° 3968 y Proveído del 08.07.2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, de la verificación de los presupuestos legales, se acredita la elaboración del Expediente Técnico, Ficha Invierte.pe y Ficha Técnica, elementos constitutivos que cumplen con los requisitos básicos para la emisión de la Resolución Administrativa que corresponde con arreglo a la novísima TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; por lo que resulta viable su aprobación.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2021; y en uso de las facultades por conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal, y contando con las con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PLAZA DE ARMAS DEL CASERÍO ALTO PERILLO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" - e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2246350, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 775,960.31 (Son: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 31/100 SOLES), con IGV, a precios de MAYO 2021, para la Ejecución de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PLAZA DE ARMAS DEL CASERÍO ALTO PERILLO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" - e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2246350, cuyo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086-2021-MPU-GM**

Contamana, 08 Julio de 2021.

valor referencial asciende a la suma de **S/. 38,798.02 (Son: TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 02/100 SOLES)**, con IGV, a precios de **MAYO 2021**, para la Supervisión de Obra.

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PLAZA DE ARMAS DEL CASERÍO ALTO PERILLO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" - e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2246350, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 732,403.95 (Son: setecientos treinta y dos mil cuatrocientos tres y 95/100)**, con IGV, a precios de **MAYO 2021**, la entidad no asumirá el costo de la elaboración del Expediente Técnico, ya que se elaboró en planta por la Sub Gerencia de Estudio y Obras de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- MPU.

**ARTÍCULO CUARTO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PLAZA DE ARMAS DEL CASERÍO ALTO PERILLO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" - e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2246350, cuyo valor referencial total de inversión asciende a la suma de **S/. 814,758.33 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 33/100 SOLES)**, a precios de **MAYO 2021**, el mismo que incluye Ejecución de Obra, Supervisión de Obra, según el desgregado siguiente:

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
1	VALOR REFERENCIAL EJECUCIÓN DE OBRA CON IGV	S/. 775,960.31
2	VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE OBRA CON IGV	S/. 38,798.02
VALOR REFERENCIAL TOTAL DE INVERSIÓN		S/. 814,758.33

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER que la modalidad de ejecución del proyecto sea (Modalidad CONTRATA) Sistema A SUMA ALZADA, siendo el plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días calendario**.

**ARTÍCULO SEXTO:** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

Distribución  
GM  
GPPYO  
GAF  
GIDUR  
OAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
  
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario  
GERENTE MUNICIPAL